CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR MARTA IRENE MARTINEZ FLORENTIN C/ ART. 9 DE LA LEY N° 2345/2003 (MODIFICADO POR EL ART. 1 DE LA LEY N° 4252/2010) Y CONTRA LOS ARTS. 3, 4, 5, Y 6 DEL DECRETO N° 1579/2004, Y EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 4974/10". N° 2867 - AÑO 2020.-

RECIBIDO ESTADÍSTICA 02-07-2024

A.I. N° 607

Asunción, 02 de Julio de 2.024.-

VISTO: El escrito presentado por la señora **MARTA IRENE MARTINEZ FLORENTIN,** por derecho propio y bajo patrocinio del **Abogado RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE,** que obra a f. 23 de autos, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, la recurrente solicita el desistimiento de la acción de inconstitucionalidad promovida por su parte contra el ART. 1° DE LA LEY N° 4252/2010 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 3°, 9° Y 10° DE LA LEY N° 2345/2003 "DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL, SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÙBLICO" Y, CONTRA LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DEL DECRETO N° 1579/2004, Y EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 4974/10.----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia.--

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***".----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma transcripta ut supra, el desistimiento formulado por la recurrente deviene procedente.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por la señora **MARTA IRENE MARTINEZ FLORENTIN,** por derecho propio y bajo patrocinio del **Abogado RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE**, en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martinez
Secretario

SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA